

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCEDO: VERBAL

REFERENCIA: 2018-00104

INCIDENTANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A CISA

INCIDENTADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y OTROS

Informe Secretarial: Señora Juez, doy cuenta a usted, que el apoderado judicial de la sociedad demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A. en la contestación de la demanda, solicita un término prudencial para aportar un dictamen sobre el avalúo del inmueble objeto del presente proceso. Provea Usted.

Cartagena, 8 de Julio de 2020.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Cartagena, Julio Ocho (8) de Dos Mil Veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con los artículos 227 y 409 del Código General del Proceso, el Juzgado le concederá el término de 15 días al apoderado judicial de la sociedad demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para que allegue el dictamen solicitado, el cual debe ser digitalizado y enviado al correo institucional de este Despacho Judicial.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: CONCEDER el término de 15 días al apoderado judicial de la sociedad demandada FIDUCIARIA BOGOTA S.A. para que allegue el dictamen solicitado, el cual debe ser digitalizado y enviado al correo institucional de este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

N. García Pacheco
NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ